



8. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE ÓRGANOS DE COORDINACIÓN, RESPONSABLES Y HORARIOS

1. DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA

a) Criterios pedagógicos para establecer los órganos de coordinación didáctica

Los Departamentos de Coordinación Didáctica son todos aquellos cuyas competencias se refieren a la impartición de materias, módulos y ámbitos en los distintos niveles, etapas y enseñanzas que forman parte de la oferta educativa del Instituto. Dada la complejidad académica que presenta el IES Albero, en el que se imparten todos los ciclos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato y Ciclo Formativo (sólo de grado medio, en este caso), contando con el numeroso cómputo de grupos en etapas obligatorias y de Bachillerato (más de treinta grupos), y teniendo en cuenta el elevado número de profesores destinados al Centro (más de setenta), se debe establecer la existencia del mayor balance de departamentos posible, según permiten las instrucciones del Reglamento Orgánico de Centros de Secundaria. Se dispone, en consecuencia, la existencia de 14 Departamentos de Coordinación Didáctica. Entendiendo que, aún así, no todos los departamentos catalogados como áreas de conocimiento tienen cabida en el actual sistema normativo, se hace necesaria la invención de criterios para la selección de aquéllos que deben desaparecer. El criterio principal para la propuesta se basa en que un departamento debe tener asignadas un mínimo de enseñanzas con una carga de horas de 25 en adelante. Por debajo de 25 horas las enseñanzas podrían ser absorbidas por otro Departamento.

Estos departamentos de coordinación didáctica responden a los siguientes criterios:

- Que estén representados, tanto con departamento propio o mixto, todas las materias y todos los módulos y ámbitos que forman el currículum del alumnado.
- Que ningún profesor esté sin adscribir a un departamento de coordinación didáctica en pleno uso de derechos y deberes dentro del mismo.
- Que respondan al número de departamentos determinado por la normativa vigente para un centro de nuestras características: 14 departamentos didácticos como máximo, más los departamentos de Familias Profesionales (2), más el Departamento de Actividades.
- Que no haya ningún departamento unipersonal. En el caso en el que, por circunstancias de la planificación, esto ocurra, dicho departamento se unirá a otro existente, dando lugar a un departamento mixto.

Los Departamentos de Coordinación Didáctica que el IES Albero considera imprescindibles son:

1	Lengua y literatura Castellana	8	Lenguas clásicas
---	--------------------------------	---	------------------



2	Matemáticas	9	Educación Física
3	Inglés	10	Educación Plástica
4	Francés	11	Tecnología
5	Geografía e Historia	12	Música
6	Física y Química	13	Filosofía
7	Ciencias Naturales	14	Imagen Personal

b) Jefaturas de Departamento

- Nombramiento:

La dirección hará propuesta, oído el Claustro, de las Jefaturas de los diferentes departamentos a la persona titular de la Delegación de Educación.

Las jefaturas de departamento recaerán sobre el profesorado con destino definitivo en el centro y desempeñarán su cargo por dos cursos académicos, siempre que durante dicho período continúen prestando servicio en el instituto.

Las jefaturas de departamento de coordinación didáctica y de orientación serán ejercidas preferentemente por profesorado funcionario del cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria.

- Competencias de los jefes de coordinación didáctica. Las competencias que los respectivos jefes de departamento deberán asumir son las siguientes:

- Coordinar y dirigir las actividades del departamento, así como velar por el cumplimiento de las obligaciones didácticas y curriculares de todos sus miembros expresadas en la Norma.
- Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.
- Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.
- Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento.
- Velar por el mantenimiento del material propio del departamento, por el orden y la buena organización de las aulas específicas, en su caso, y por la actualización de los recursos didácticos.
- Colaborar con la secretaría en la realización del inventario de los recursos materiales del departamento.
- Representar al departamento en las reuniones de las áreas de competencias y ante cualquier otra instancia de la Administración educativa.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.



- Horario de reducción. El número total de horas de dedicación para la realización de las funciones de jefatura didáctica son las siguientes:

Departamentos didácticos: 36 horas:

Se establece como criterio pedagógico un reparto basado en los coeficientes que a continuación se relacionan:

- Número de niveles educativos asignados al departamento y, por tanto, número de programaciones didácticas que debe elaborar.
- Recuento del número de alumnado asignado a las enseñanzas del departamento.
- Número de alumnos implicados en planes de recuperación.
- Número de grupos a los que el departamento atiende.

Del escrutinio de dichos coeficientes surge el siguiente reparto: todas las jefaturas de departamento tendrán 3 horas de dedicación semanal, excepto los de Música, Filosofía y Lenguas Clásicas, que tendrán 2 horas.

2. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Además de estos Departamentos, existirán los siguientes Departamentos como órganos de coordinación docente:

- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa (FOREVIN) definido por la normativa vigente como un Departamento que debe ser incluido en el conjunto de los Departamentos en los IES. Los miembros de este departamento son: el jefe de departamento, un profesor/a de cada área de competencia y un orientador/a. Salvo el primero, los demás no tienen por qué ser los jefes de departamento, sin embargo es preferible que lo sean con vistas a la organización de los horarios. Este departamento se encargará de todo lo relacionado con la formación del profesorado (diagnóstico de necesidades, propuesta de actividades, colaboración con CEP, coordinar actividades de formación), de la información sobre buenas prácticas y líneas de investigación, de establecer indicadores de calidad, de elevar el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, de realizar propuestas de planes de mejora, etc.
- Departamento de Orientación, definido por la normativa vigente como un órgano de coordinación docente de carácter obligatorio en el organigrama de los IES. Los miembros de este departamento están definidos por normativa superior. Este departamento se encargará de realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado que lo requiera, de colaborar en la elaboración del POAT y del Plan de Convivencia, de colaborar con los departamentos didácticos en el desarrollo de los programas de diversificación y de atención a la diversidad, de informar al alumnado sobre las opciones del sistema educativo y de la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.
- Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (DACEX), que la normativa vigente considera potestativo y que, en nuestro caso, contemplamos como órgano útil y deseable siempre que la disponibilidad horaria lo permita.



- También se consideran órganos de coordinación docente: los equipos docentes, el ETCP, las áreas de competencia y las tutorías, todos ellos definidos por normativa superior.

2.1 Jefaturas de órganos de coordinación docentes

Nombramiento:

Se realizará siguiendo los mismos criterios generales que dispone la Norma para el nombramiento de las jefaturas de los departamentos didácticos. No obstante, y en busca de una mayor implicación en el cometido que se habrá de llevar a cabo, se establecen nuevos requisitos para la selección de los responsables de estos órganos (exceptuando al de Orientación):

- Presentación de una candidatura al cargo, dirigida a la Dirección del Centro, con anterioridad al 30 de mayo, de manera que se permita la inclusión de las correspondientes horas de reducción en el reparto horario del departamento implicado.
- Elaboración de un proyecto de coordinación e iniciativas que incluya aspectos evaluables de la gestión desempeñada al final de cada curso escolar. Los proyectos presentados por los candidatos serán dados a conocer al claustro.

Horario de reducción:

El número total de horas de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente son las siguientes:

Órganos de coordinación docente: 7 horas:

Se establecen los siguientes criterios pedagógicos para la asignación de horas de dedicación en estos cometidos:

- Volumen de trabajo generado por la competencia (dedicación a aplicaciones informáticas, informes y memorias, organización de reuniones, etc.)
- Número de profesores afectados en la coordinación.
- Frecuencia de las reuniones necesarias para la toma de decisiones conjuntas.

Del escrutinio de dichos criterios surge el siguiente reparto:

Departamento FOREVIN: 2 horas.

Departamento de orientación: 2 horas.

Departamento DACEX: 3 horas.

3. ÁREAS DE COMPETENCIA

Los departamentos de coordinación didáctica se agruparán en las siguientes áreas de competencias:

- Área socio-lingüística, que comprende los departamentos didácticos de Lengua Castellana y Literatura, Inglés, Francés, Lenguas Clásicas, Filosofía y Ciencias



Sociales.

- Área científica, que comprende los departamentos didácticos de Matemáticas, Biología, Física y Química y Tecnología-Informática.
- Área artística, que comprende los departamentos didácticos de EPV, Música y Educación Física.
- Área de Formación Profesional, integrada por el departamento de Imagen Personal.

Las áreas consignadas han sido configuradas siguiendo los siguientes criterios:

- Que todos los Departamentos de coordinación didáctica estén adscritos a una de ellas.
- Que aglutinen un ámbito común de conocimiento o, en su caso, de métodos similares de aprendizaje.
- Que el número de departamentos y/o profesores que las componen sea operativo en todo lo posible.
- Que favorezcan el trabajo coordinado entre los departamentos de una misma área en función de aspectos comunes y del trabajo en los ámbitos.
- Que contemplen las características organizativas del centro.

3.1 Jefaturas de áreas de competencia

Nombramiento:

Se realizará siguiendo los mismos criterios generales que dispone la Norma para el nombramiento de las jefaturas de los departamentos didácticos. Las jefaturas de este capítulo serán elegidas de entre los jefes de departamento didáctico pertenecientes al ámbito referido y dispondrá, dentro de su horario lectivo, de un horario específico para estas actividades de coordinación. Su designación corresponderá a la dirección del Centro de entre las jefaturas de coordinación didáctica que pertenezcan al área. No obstante, y en busca de una mayor implicación en el cometido que se habrá de llevar a cabo, se establecen nuevos requisitos para la selección de los responsables de estos departamentos:

- Presentación de una candidatura al cargo, dirigida a la Dirección del Centro, con la antelación suficiente que permita la inclusión de las correspondientes horas de reducción que se determinen en el reparto horario del departamento implicado.
- Elaboración de un proyecto de coordinación e iniciativas que incluya aspectos evaluables de la gestión desempeñada al final de cada curso escolar.

Competencias

Los jefes de área de competencia tendrán las siguientes funciones:

- Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.
- Impulsar la utilización de métodos pedagógicos y proponer actividades que



contribuyan a la adquisición de las competencias básicas asignadas a cada área.

- Favorecer el trabajo en equipo del profesorado perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Jefaturas de Áreas de Competencia: 2 horas.

Departamento de Orientación: 2 horas.

Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa: 2 horas.

Horario de reducción:

Se dedicará un total de ocho horas para las tareas de jefatura de área de competencia, repartidas equitativamente entre las cuatro áreas que se han organizado. Según dicta la norma, el jefe de área de competencia compartirá este desempeño con la jefatura de departamento didáctico (ya que debe ser elegido de entre los profesores con igual cargo pertenecientes al área), por lo que la acumulación de horas de reducción por ambas jefaturas será de cinco horas.

Jefatura de área	Horas de dedicación semanal
Lingüística	2 horas
Científica	2 horas
Social-artística	2 horas
Formación profesional	2 horas

Veamos, finalmente, el cómputo total de horas de dedicación comprometidas en el asunto de las jefaturas de departamento y órganos de coordinación:

	Departamento didáctico	Horas de dedicación
1	Lengua y literatura Castellana	3 horas
2	Matemáticas	3 horas
3	Inglés	3 horas
4	Ciencias Naturales	3 horas
5	Ciencias Sociales	3 horas
6	Francés	3 horas



7	Tecnología	3 horas
8	Educación Plástica y Visual	3 horas
9	Educación Física	3 horas
10	Física y Química	3 horas
11	Música	2 horas
12	Lenguas Clásicas	2 horas
13	Filosofía	2 horas
14	Imagen personal	3 horas (computan aparte)
	Órgano de coordinación docente	
1	FOREVIN	2 horas
2	Departamento de orientación	2 horas
3	DACEX	3 horas
	Área de competencia	
1	Lingüística	2 horas
2	Científica	2 horas
3	Social-artística	2 horas
4	Formación profesional	2 horas
	Total de horas de reducción	51 horas